

Toluca Estado de México a de 12 de febrero 2026

**LICENCIADA EN DERECHO
LILIANA DÁVALOS HAM
AUDITORIA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 46, fracción I, inciso f y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en relación al informe sobre Pasivos Contingentes, se informa que este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, no tiene pasivos contingentes que derive de alguna obligación posible presente o futura, cuya existencia y/o realización sea incierta, y en consecuencia no le es aplicable el informe sobre pasivos contingentes,

No obstante, a la situación anteriormente expuesta, se hace pertinente aclaración que los pasivos manifestados en su información financiera, en todos los casos corresponden a obligaciones derivadas a la recepción de bienes, servicios, servicios personales u obras debidamente devengados, o bien, corresponden a retenciones a favor de terceros, cuyo pago se encuentra pendiente al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral II, inciso h) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, donde se establece en términos generales que, "los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costo de planes de pensiones, jubilaciones, etc."

ATENTAMENTE



SARA LÓPEZ ESCOBEDO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

